

García de la Huerta, «Raquel» y el motín de Madrid de 1766

En el capítulo titulado “Raquel et l’anti-absolutisme” de su excelente estudio *Sur la querelle du théâtre au temps de Leandro Fernández de Moratín*, René Andioc ha sugerido que para entender mejor la tragedia *Raquel* de Vicente García de la Huerta, debemos situarla en el contexto del motín de Madrid de 1766¹. Mediante una serie de detalladas comparaciones entre la tragedia y las circunstancias del alboroto, Andioc arguye que el interés de *Raquel* deriva probablemente de la habilidad con que Huerta supo dar expresión dramática a las actitudes contemporáneas frente al poder gubernamental; actitudes que habían producido una importante escisión ideológica entre los políticamente poderosos a principios del reinado de Carlos III. Vista la obra en esta perspectiva, el dominio de Raquel y sus correligionarios sobre Alfonso VIII reflejaría el que el Marqués de Squilace y sus asociados ejercían sobre Carlos III, mientras que la oposición entre Manrique y Hernán García representaría las diferentes posturas de la nobleza española a mediados del siglo XVIII, cuyo apoyo o resistencia al reformismo real fue calificado de adulación o pa-

¹ René Andioc, *Sur la querelle du théâtre au temps de Leandro Fernández de Moratín*, Tarbes, 1970. El capítulo sobre *Raquel* ocupa las págs. 275-370.

triotismo, respectivamente, en los escritos pro-aristocráticos de la época². Los amotinados de 1766 tendrían su contrapartida en los toledanos rebeldes del reinado de Alfonso VIII y la expulsión de Squilace encontraría su paralelo en la derrota final de Raquel.

En vista de la evidente simpatía de Huerta hacia el poder aristocrático, puesta de relieve por el análisis de Andioc, es lícito especular sobre si el dramaturgo estaba implicado en actividades pro-aristocráticas en la primavera de 1766, y preguntarse si la obra fue una respuesta a los cambios gubernamentales, favorables inicialmente a su postura política personal. Se sabe que en años posteriores al motín Huerta fue encarcelado dos veces, pero la evidencia actualmente disponible no indica que el encarcelamiento estuviese relacionado con la composición de *Raquel*. De momento sólo consta lo siguiente: que en la segunda mitad de 1767 se le condenó por haber compuesto unos versos que satirizaban al Conde de Aranda, Presidente del Gobierno, siendo encarcelado en África y después desterrado a Granada, y que se le volvió a arrestar al año siguiente, trasladándosele a Madrid bajo la acusación de ser autor de una carta satírica dirigida al italiano Almerico Pini, Ayuda de Cámara del Rey, por lo que en 1769 fue sentenciado de nuevo, y encarcelado en el presidio de Orán, del que no salió hasta 1778³.

La nueva documentación que se presenta a continuación arroja más luz sobre las actividades de Huerta después del motín, sobre sus relaciones con miembros de la oposición aristocrática y sobre la fecha de composición de *Raquel* y su posible papel como manifiesto aristocrático.

² Véase el anónimo manuscrito *Discurso histórico de lo acaecido en el alboroto ocurrido en Madrid*, del que existen ejemplares en la Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 18.090, y Ms. 3.790, págs. 253-341; Real Academia de la Historia, Ms. 9/5879, fols. 1-51^r; Biblioteca universitaria, Barcelona, Ms. 1.665, fols. 168-236, y en bibliotecas particulares. Utilizo la grafía Squilace de acuerdo con su propia firma (en Archivo General de Simancas, Estado, leg. 5.997) y con publicaciones gubernamentales de la época.

³ Véase Emilio Cotarelo y Mori, *Iriarte y su época* (Madrid, 1897), págs. 74-5. Cotarelo se precia (pág. vi) de ser el primero en dar a conocer las causas de la persecución gubernamental de Huerta.

El Gobierno y la propaganda subversiva.

El tratamiento a que fue sujeto Huerta puede entenderse mejor a la luz del destacado papel desempeñado por los escritos subversivos desde el principio de las agitaciones, en marzo de 1766. Cuando se restableció la normalidad en las calles de Madrid el día 26 de marzo, la tranquilidad superficial encubría un fondo de protestas que continuaron en la capital y Sitios Reales por medio de pasquines, dirigidos muchas veces contra personalidades determinadas⁴. Un caso que asumió especial importancia a los ojos del Gobierno tuvo lugar después de la huida de la familia real a Aranjuez. El Rey había impuesto, como condición previa a su posible vuelta a Madrid, que la nobleza, el clero, los gremios y el ayuntamiento madrileño mandaran diputados para pedir perdón por los excesos cometidos, dando a entender así que dichos grupos no habían tomado parte en los pasados acontecimientos. Hacia el 4 de abril, tres de los delegados (el Duque de Híjar, el Conde de Altamira y el Corregidor don Alonso Pérez Delgado) recibieron sendas cartas, firmadas por el "Tribuno de la Plebe", amenazándoles para que no fueran a postrarse a los pies del Rey, por ser ello indecoroso y porque los móviles del motín estaban justificados⁵. Las cartas fueron llevadas rápidamente a don Miguel de Múzquiz, nuevo Secretario de Hacienda, y a don Manuel de Roda, Secretario de Gracia y Justicia, añadiéndose a otros escritos ya recogidos, para después formar parte de un expediente sobre sus orígenes y autores.

La inmediata reacción del Gobierno ante la campaña propagandística se manifestó el 18 de abril, en un bando que apareció

⁴ Véase, por ejemplo, A. G. S., Gracia y Justicia, leg. 1.009, fols. 43, 108, 215, 272 y 362.

⁵ La causa surgida a raíz del papel del "Tribuno de la Plebe" se conserva en la R. A. H., Ms. 9/7230. No es el documento original y omite mucho, en particular las declaraciones del acusado y nombres de los testigos. Todos los datos relacionados con esta causa están tomados de este manuscrito, denominado de aquí en adelante *Causa*. Todas las citas de este artículo respetan la ortografía y puntuaciones originales.

en varios lugares públicos por el que se prohibía cualquier escrito subversivo. El alcance de esta medida no se limitaba a la mera composición de pasquines, sino que también ponía restricciones a la libre expresión de ideas que no fuesen bien acogidas por el Gobierno:

Que por las Leyes del Reyno está prohibido bajo de graves penas, á proporcion de las personas, casos, tiempo, y lugar, la composicion de Pasquines, Sátiras, Versos, Manifiestos, y otros Papeles sediciosos, é injuriosos á Personas públicas, ó á cualquiera particular; [...] algunas Personas ociosas, y de perniciosas intenciones componen, distribuyen, y expenden estos Papeles sediciosos, que incautamente se leen en tertulias, y conversaciones, sin conocer el artificio de sus composiciones: Y deseando el Consejo apartar esta zizafia de la República, y atajar con tiempo tan malévolos escritos, [...] manda se haga saber por Edicto á todos los Vecinos estantes, y residentes en esta Corte de qualquier estado, calidad, y condicion que sean, se abstengan de componer, escribir, trasladar, distribuir, ni expender semejantes Papeles sediciosos, é injuriosos, ni de permitir su lectura.

Como respuesta a esta medida, el bando fue sustituido en algún caso por otro cartel ingenioso y provocativo titulado *Contra-bando*, que a su vez desencadenó más investigaciones⁶.

Esta prohibición y otras parecidas tuvieron gran repercusión en el clima literario de los meses y años sucesivos, pues a partir de entonces cualquier comentario adverso sobre personajes públicos o medidas gubernamentales era mirado por las autoridades como un acto casi criminal⁷. Así, a finales de 1766, Diego de Torres Villarroel y su sobrino vieron confiscados sus pronósticos para el año siguiente y tuvieron que suprimir todas las referen-

⁶ Véase el *Memorial ajustado de la causa criminal, que [...] ha substanciado, [...] el señor don Agustín de Leyza, [...] sobre la voluntaria delación, que [...] hizo [...] el doctor don Benito Navarro, [...] suponiendo, que D. Juan de Baranchan era el autor del papel intitulado el contra-bando, y otros satyricos; [...] Madrid, 1768.*

⁷ Hubo una Real Cédula prohibiendo la impresión de romances y pronósticos. Véase la *Novísima recopilación de las leyes de España* (Madrid, 1805), Lib. VIII, Tit. XVIII, Ley IV.

cias que pudieran prestarse a una interpretación política⁸; en 1768 José de Cadalso fue desterrado a Aragón, acusado de haber escrito una parodia satírica acerca de la vida amorosa de la nobleza⁹; pero quien más sufrió bajo esta medida fue Huerta, sentenciado a unos diez años de cárcel por escribir sátiras consideradas ofensivas al Gobierno.

El viaje de Huerta a París y las investigaciones gubernamentales.

El 21 de abril de 1766 el Rey Carlos III aprobó la organización de una pesquisa secreta destinada a descubrir los “motores y cabezas” de los disturbios y a los autores de pasquines¹⁰. Aranda, nuevo Presidente del Gobierno, dirigía en persona las investigaciones, que se iniciaron a principios de mayo, nombrándose delegados para casos especiales. Fue al hallarse en sus comienzos esta operación cuando Huerta decidió marcharse a París. El 11 de junio mandó una esquila a su superior en la Biblioteca Real, don Juan de Santander, solicitando permiso para ausentarse. El motivo del viaje, según Huerta, era el deseo de perfeccionar su conocimiento de la lengua francesa, pero consta también que estaba envuelto en un pleito y que no pensaba volver a España hasta su resolución. Santander no contestó inmediatamente a la solicitud y Huerta marchó sin la licencia¹¹. La falta de cumplimiento con las formalidades requeridas en su trabajo fue tomado como una grave ofensa, que pronto asumió mayores dimensiones. Poco después, el Conde de Fuentes, Embajador español

⁸ Véase Manuel Serrano y Sanz, “El Consejo de Castilla y la censura de libros en el siglo XVIII”, en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XV (1906), págs. 42-5.

⁹ Véase Nigel Glendinning, *Vida y obra de Cadalso*, Madrid, 1962, págs. 122-3.

¹⁰ Véase Constancio Eguía Ruiz, *Los Jesuitas y el motín de Esquilache*, Madrid, 1947, págs. 369-70.

¹¹ Véase la carta escrita a Santander desde París conservada en B. N., Ms. 12.977, n.º 51, y la instancia escrita por Huerta en 1778, conservada en British Library, Ms. Eg. 598, fol. 75 (empleada por Nigel Glendinning en “«Ortelio» en la poesía y en la vida de Cadalso”, en *Revista de Literatura*, XIV (1958), págs. 3-23).

en París, recibió la siguiente carta del Marqués de Grimaldi, Secretario de Estado del Rey:



Ex.^{mo} S.^{or}

D.ⁿ Vicente de Huerta, Escribiente de la Biblioteca R.¹ pidió licencia al Rey para ir á esa Corte; y no habiendola conseguido se ha marchado sin ella. Esto y el ser Mozo de ingenio le hace sospechoso sobre el suceso de la Semana Santa en Madrid. Quiere S. M. que ahí se le observe por VE. y por D.ⁿ Fernando de Magallon, valiendose de M.^r de Sartine, Teniente de Policia, si pareciere conveniente, para hecharse sobre sus papeles con otro pretexto, y para todos sus pasos, usando de la debida cautela. Prevengolo á VE. de Orden de SM. y deseo le gûe Dios m.^s a.^s Aranjuez 30 de Junio de 1766.

El marq.^s de Grimaldi.

S.^r Conde de Fuentes ¹².

El Conde contestó con la carta siguiente:

Ex^{mo} Señor

Muy señor mio. En respuesta de una Carta de V. E. de 30. del proximo pasado, en que se sirve prevenirme de orden del Rey, que assi yo, como Don Fernando de Magallon observamos la conducta de Don Vicente de Huerta, Escribiente de la Real Biblioteca, que Sin licencia de S. M. se hà venido à esta Corte, por el motivo que V. E. me insinua; dirè à V. E. que este sugeto hà llegado yà à Paris, y que obedecerè la orden, que se me dà de usar de la mayor cautela para examinar su conducta, y apoderarnos de sus papeles, si pareciese conveniente. Dios g.^o à V. E. m.^s a.^s como desèo. Paris à 14. de Julio de 1766./

Ex.^{mo} S.^{or}

B I m de V E

Su may.^r Ser.^{or}

El Conde de Fuentes

Ex^{mo} S.^{or} Marques de Grimaldi ¹³.

Desafortunadamente, la correspondencia de la embajada no revela el desenlace del asunto.

¹² Archivo Histórico Nacional, Estado, leg. 6.550, copia en A. G. S., Estado, leg. 4.563.

¹³ A. G. S., Estado, leg. 4.563, copia en A. H. N., Estado, leg. 6.551.

Las amistades de Huerta y la rivalidad entre Aranda y Alba.

No es de extrañar, sin embargo, que Huerta atrayera la atención del Gobierno. Desde la década cincuenta su cargo principal había sido el puesto de archivero de la casa de Alba, y Huerta se había hecho amigo del hijo del Duque, don Francisco de Paula, Duque de Huéscar, a quien dedicó su *Biblioteca militar española*¹⁴. El padre, el XII Duque de Alba, había ocupado los cargos políticos más importantes durante el reinado de Fernando VI, pero fue eclipsado después de la subida al trono de Carlos III. Era conocido por su carácter altivo y dominante, lo que debe de haber contribuido a que el nuevo monarca, poco después de asumir el mando, le hiciera dimitir de sus cargos, alejándole de la corte, hecho considerado por un observador inglés contemporáneo como muestra del despotismo regio¹⁵. Huerta debió de compartir en alguna medida el sentimiento de agravio del Duque en el momento de su caída y bien puede ser que la experiencia le proporcionara una base para los debates ideológicos de *Raquel*.

Sin embargo, la suerte del Duque cambió drásticamente a resultas del motín. No cabe duda de que los acontecimientos de Madrid amedrentaron al Rey en gran manera y en las semanas siguientes consultó a muchas figuras prominentes de reconocida influencia política. Aunque el Conde de Aranda fue designado para el puesto clave de Gobernador del Consejo de Castilla, el Duque de Alba recobró su antigua prominencia al reaparecer en la vida política como uno de los principales consejeros del Rey.

¹⁴ Véase la Dedicatoria del manuscrito en B. N., Ms. 1.247. Una biografía de los Duques ocupa las págs. 85-108 de José Subirá, *La música en la casa de Alba. Estudios históricos y biográficos*, Madrid, 1927. No encuentro evidencia para apoyar el aserto de Leandro Moratín (B. N., Ms. 6.131, fol. 31^v) de que el Duque de Huéscar acompañó a Huerta en su viaje a París. Al contrario, un documento en A. G. S., Gracia y Justicia, leg. 1.009, fol. 369, le sitúa en Cercedilla el día 15 de julio de 1766.

¹⁵ Sobre el carácter del Duque, véase A. Morel-Fatio, *Etudes sur l'Espagne*, deuxième série, deuxième édition, París, 1906, págs. 78-81. El observador inglés es Edward Clarke. Véanse sus *Letters concerning the Spanish Nation: Written at Madrid during the Years 1760 and 1761*, Londres, 1763, pág. 325.

Existe evidencia de que prevaleció una acendrada rivalidad entre los dos nobles, y de que Alba estaba determinado a disminuir el poder de Aranda, aunque es de suponer que para el Rey resultaría más grato el regalismo de Aranda que la postura aristocrática de Alba ¹⁶. Algunos historiadores han querido ver en el Duque a uno de los posibles promotores del motín, pero hasta ahora no se tiene ninguna evidencia que acredite tal afirmación. Lo que sí está claro es que Alba salió beneficiado del motín, pero que en el verano de 1766 Aranda consolidó su posición política en detrimento de Alba, aunque más tarde éste fue una figura clave en el Consejo de Estado que dictó la expulsión de los Jesuitas a principios de 1767 ¹⁷.

Aranda parecía la persona idónea para ocupar un alto cargo ejecutivo bajo Carlos III. Su ideología regalista unida a su visión europeizante le hacían un ministro apropiado para llevar a cabo la clase de reformas que Carlos III había adoptado en Nápoles y ahora estaba llevando a la práctica en España. Era un disciplinario firme y sus primeras acciones al asumir el poder en la primavera de 1766 mostraron su resolución de restaurar el orden y sofocar cualquier nuevo brote subversivo ¹⁸. Desde el principio dedicó atención personal a la propaganda y los escritos sediciosos ¹⁹, y de haberse escrito la tragedia *Raquel* por aquella época y haber llegado su existencia a oídos del Gobierno, su carga po-

¹⁶ Cf. los comentarios sobre Alba (fechados el 17 de mayo de 1766) de Beliardí, enviado del Gobierno francés en Madrid: "Caractère violent... plein d'ambition de jouir, seul et sans concurrents, des bontés et de la confiance de son maître... Toute son occupation sera d'observer et de détruire quiconque pourra lui faire ombrage ou partager la confiance du roi." "Un des principaux soins du duc d'Albe doit être de diminuer le mérite de M. le comte d'Aranda, dont il est jaloux uniquement parce qu'il sent intérieurement la supériorité des talents de celui-ci aux siens." Citas tomadas de François Rousseau, *Règne de Charles III d'Espagne (1759-1788)*, París, 1907, t. I, pág. 188, nota 2, y pág. 189, nota 1.

¹⁷ Véase José Navarro Latorre, *Hace doscientos años: estado actual de los problemas históricos del "motín de Esquilache"*, Madrid, 1966, páginas 50-1. Debo la consulta de este trabajo a la gentileza del autor, quien me proporcionó un ejemplar después de agotada la corta tirada inicial.

¹⁸ *Ibid.*, págs. 50-1.

¹⁹ Véanse, por ejemplo, los escritos citados en la nota 4 arriba.

lítica no habría pasado desapercibida e incluso habría atraído la atención hacia las actividades de su autor. Sin embargo, en ese momento las sospechas del Gobierno estaban basadas únicamente en su inexplicable deseo de salir del país a toda prisa.

La investigación de Velázquez y la tragedia de Huerta.

En mayo de 1766 el Gobierno había iniciado unas investigaciones con el fin de descubrir al autor de las tres cartas firmadas por "El Tribuno de la Plebe"²⁰. El 19 de octubre el Consejo Extraordinario que supervisaba las investigaciones creyó tener ya pruebas suficientes para acusar a Luis Joseph Velázquez, Marqués de Valdeflores, quien fue detenido la noche del 20, siendo trasladado a continuación al castillo de Alicante. En el transcurso de las largas investigaciones sobre Velázquez el nombre de Huerta aparece en unos contextos que dan a entender que hubo estrechas relaciones entre los dos escritores. En la primera referencia a Huerta se está interrogando al abogado don Tomás Joven de Salas, que, según una declaración del jesuita P. Miguel de Benavente al testigo 9 de la Causa, fue quien delató a Velázquez²¹. Se le pregunta sobre una conversación con Velázquez, que, según Joven, había tenido lugar

como dos meses antes de la prision de dho Velazquez, en la qual pasó el Testigo à su Casa, y le manifestò una Carta de D.ⁿ Vizente Huerta, que se hallaba en Paris, en que encargaba al Testigo viesse à dho Velazquez, y le dixesse como havia entregado unos Libros al Secretario de Nuestro Emvador en Paris, [...].

Más adelante el testigo 22 sugiere que entre Huerta y Velázquez existía cierta afinidad ideológica aparte de su evidente trato personal cuando les atribuye "algun libertinaje en el modo de opinar, y proferir, pues llegó a entender el Testigo, que el mismo Velazquez, y D.ⁿ Vicente Huerta havian sido los Autores de un Papel

²⁰ *Causa*, fol. 4^r.

²¹ *Ibid.*, fol. 13. Se deduce que es Joven por lo que dice el testigo 29 abajo.

contra el Periblo de Hano”²². Inmediatamente se cita de nuevo a Joven para aclarar la relación entre Huerta y Velázquez aludida en su testimonio anterior. Esta vez el abogado dice:

que no hizo Visita especial à dho D.ⁿ Luis, pues el haver pasado à su Casa fue con el motivo de una Carta de D.ⁿ Vicente Huerta, [...] aunque con este motibo Se hizo Conversacion del D.ⁿ Vicente Huerta y Su Tragedia, no tiene presente el Testigo, si en la Carta Se hablaba de esto, y Solo Se acuerda que dixo responderia à Paris²³.

Por la manera en que aparece transcrito este testimonio, se hace evidente que el Gobierno ya tenía información previa sobre la tragedia en cuestión, y que la quiere corroborar valiéndose de este testigo. Sin embargo, de proseguirse el interés en la tragedia se habría hecho en un expediente aparte, a menos que la evidencia facilitada por Huerta sobre la obra fuera de relevancia para el caso de Velázquez. Pese a esto, el tema de la tragedia reaparece en el testimonio del testigo 29, personaje ya mencionado en la declaración de Velázquez en julio de 1767. Primero habla de sus contactos con Velázquez en las Reales Academias y otras tertulias, y después declara haber escrito a Velázquez desde París. Preguntado sobre si había recibido o entregado papeles a Joven:

Dice, conoce à dho D.ⁿ Thomas Joven, con motivo de concurrir dho Joven en Casa de dho D.ⁿ Agustin de Montiano, donde empezo à tratarle, que despues tubo mas comunicacion, y amistad con èl con motivo de haverse brindado dho D.ⁿ Thomas Joven à fin de defender al Tgò en un Pleyto q.^o tenia pend.^{te}, [...] que en quanto haver recibido Papeles Suyoss, como no Se espezifica que clase de Papeles pueden haver sido los que se desean, y el Testigo ha tenido tantos de dho Joven Sobre su pleyto, y otros de otra classe, no puede decir cosa determinada; pero que en quanto à lo que Se dice que al Testigo Se le haya tomado declaracion

²² *Ibid.*, fol. 27^r. Debe tenerse en cuenta que el editor del Periplo de Hannón (*Antigüedad marítima de la República de Cartago. Con el Periplo de su General Hannon, traducido del griego y ilustrado*, Madrid, 1756) es Campomanes, fiscal en esta causa.

²³ *Causa*, fol. 27^v.

ninguna, ni en París, ni en otra parte, Sobre la Tragedia, que se cita, hay una equivocación pues à lo que comprende, y Se le escribió al Testigo à Paris Sobre este particular, dha declaracion Se tomó en Madrid à dho D.^a Thomas Joven; el qual parece citò en ella como uno de los muchos que havian leydo dha Tragedia al Marques de Valdeflores, à quien el Testigo algunos años antes Se la havia dado para leer / como à otros muchos / y que es cierto Solizitò el Testigo Se la volviese para darla à otros que pretendian leerla, considerando, que el dho Marques podia haverla concludido de leer en el largo tiempo que la tuvo en su poder ²⁴.

Por declaraciones anteriores es evidente que este testigo es el propio Huerta ²⁵.

La única tragedia conocida que encaja con la descripción "Tragedia de Huerta" de estos testimonios es *Raquel*. La versión de *Agamenón vengado* que publicó Huerta es una ligera revisión de la traducción ya impresa de Hernán Pérez de Oliva, mientras que *La fe triunfante del amor y cetro* es original de Voltaire, basada, según Huerta, en la traducción anterior de Olavide, publicada en Barcelona después de 1769 ²⁶. Además, en estas dos traducciones no hay nada de interés ideológico, como lo hay en *Raquel*, que pudiera provocar la curiosidad gubernamental.

Quizás la noticia más interesante en la declaración de Huerta se refiere a la posible fecha de composición de la tragedia. Es evidente que una copia de la obra debió de haber estado en poder de Velázquez antes de la salida de Huerta a París. Así pues,

²⁴ *Ibid.*, fol. 33. En el original las palabras "como à otros muchos" van entre paréntesis, y hay una señal en el margen como para indicar la importancia de la información.

²⁵ Principalmente por hablar de la tragedia atribuida a Huerta como suya. También estaba en París en 1766, y era una de las siete personas miembros de las dos Reales Academias, de las que cuatro más participan en este proceso: Velázquez, Campomanes, Bails y T. A. Sánchez.

²⁶ Véanse sus *Obras poéticas*, t. 2, Madrid, 1779, pág. 7, y *La fe triunfante del amor y cetro*, Madrid, 1784, pág. 11. Ni A. Palau y Dulcet (*Manual del librero hispano-americano*, t. 6, Oxford-Barcelona, 1953, págs. 93-4) ni J. Sempere y Guarinos (*Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, t. 3, Madrid, 1969, págs. 102-22) mencionan otra tragedia de Huerta.

tendría que haberla escrito antes del fin de junio de 1766. Ahora bien, para quitarle importancia política y disminuir su relación con el motín, Huerta podría haberse visto obligado a mentir sobre la fecha de composición de la obra, y es imposible probar irrefutablemente que su declaración es falsa. Sin embargo, el tono defensivo de la declaración y la información que revela, llevan a pensar que Huerta no decía la verdad y es evidente que el Gobierno tampoco le creyó, por el interés que se muestra hacia los “otros muchos” a quienes dijo haber prestado la obra. Si Huerta quería la devolución de la tragedia ¿por qué la pidió cuando se encontraba en París y no antes de salir de España? ¿Recibía noticias desde España sobre lo que estaba pasando en Madrid? ¿Sabía quiénes habían comparecido ante Aranda para declarar y que el arresto de Velázquez parecía inminente?²⁷ ¿Creía que el hallazgo de su obra entre los papeles de Velázquez iba a incriminarle también y llevar a una investigación? Si, como parece indicar la evidencia, Huerta mentía para protegerse, la conclusión más obvia es que la obra estaba relacionada con los sucesos anteriores y que se escribió inmediatamente después del motín, entre marzo y junio de 1766.

La revelación de que el Gobierno escribió a París sobre la tragedia cuadra con la evidencia que sobrevive del proceso de Huerta. Se sabe que Aranda escribió a Huerta a París en 1766 y que Huerta le contestó con una carta poco respetuosa que, según Aranda, tenía semejanzas con las llamadas *Coplas de la Rubia*. Parece natural suponer que esta carta de Aranda fuese motivada por el descubrimiento de la tragedia, y que al verse envuelto en las investigaciones gubernamentales, Huerta reaccionase de una manera inmoderada y poco respetuosa²⁸.

La manera en que la existencia de la obra llegó a conocimiento del Gobierno revela la severidad de las medidas tomadas en la persecución de Huerta. Después de escribir la mencionada carta

²⁷ En la Causa contra Navarro (*Memorial ajustado ...*, citado en la nota 6 arriba) el fiscal acusa a Navarro de “servir de espía á los Jesuitas para sonsacar los testigos que examinaba el Alcalde Don Phelipe Codallos”. Véase para. 142 en el fol. 55.

²⁸ Véase B. N., Ms. 18.759, n.º 4, fol. 7^r, reproducido en Cotarelo, *ob. cit.*, págs. 531-2.

sobre su obra a Joven, Huerta recibió la comunicación del Gobierno interrogándole sobre la tragedia, y es natural que sospechase o de la fidelidad de Joven o de la seguridad del correo. Respecto a Joven existen indicios para creer que no se identificaría con la postura pro-aristocrática evidenciada en los motines y los escritos satíricos, y que en un conflicto ideológico de esta naturaleza se pondría al lado del Gobierno²⁹. En el campo profesional, Joven fue asociado con una postura regalista, lo que podría explicar por qué el P. Benavente le suponía delator de Velázquez. Sin embargo, en lo que al caso de éste se refiere, Joven no hizo ninguna declaración hasta después del arresto de Velázquez, y sólo a petición del Gobierno. La otra alternativa parece mucho más probable. Las órdenes dadas por Grimaldi al Conde de Fuentes, mencionadas arriba, indican que el Gobierno tenía intención de interceptar su correspondencia, y Huerta habla más tarde de "Cartas q^o se le interceptaron [...] durante su residencia en París [...] en Respuesta de las que [...] Recivia Huerta, con los Avisos del estado de sus pleitos [...]"³⁰.

El papel de la tragedia en el juicio de Huerta.

La ausencia de las causas seguidas contra Huerta hace más difícil la reconstrucción de sus actividades durante los tres años comprendidos entre julio de 1766 y julio de 1769, que culminaron en su encarcelamiento en Orán, pero los nuevos datos facilitados por el juicio de Velázquez permiten trazar un cuadro más

²⁹ Desde 1764 Joven había sido fiscal de una comisión encargada de examinar los derechos del Rey sobre los diezmos novales. Después del ataque del Obispo de Cuenca contra el Gobierno, Joven escribió una *Carta apologética* (R. A. H., Ms. 9/5.103) justificando los derechos reales sobre estos ingresos en nombre de la comisión. Sobre la relevancia de esta lucha, véase Navarro Latorre, *ob. cit.*, pág. 13. Más tarde, Joven formó parte del tribunal nombrado por Carlos III para juzgar las oposiciones en los Reales Estudios de San Isidro después de la expulsión de los Jesuitas, y terminó su carrera como decano de los Alcaldes de Casa y Corte. Véase José Simón Díaz, *Historia del Colegio Imperial de Madrid*, t. 2, Madrid, 1959, pág. 42, y A. H. N., Sala de Alcaldes, Libro de 1786, fol. 105.

³⁰ B. N., Ms. 18.759, n.º 4, fols. 7^v-8^r, en Cotarelo, *ob. cit.*, pág. 533.

completo. Desde su llegada a París Huerta estuvo vigilado por miembros de la embajada española, que también interceptaron su correo. Parte iba dirigida a su abogado, Tomás Joven de Salas, y en alguna de sus cartas hablaba mal de varias personalidades prominentes, sin duda los componentes del reformado Gobierno, y en especial del Presidente Aranda ³¹. También le hacía el encargo de pedirle al entonces sospechoso Marqués de Valdeflores la devolución de su tragedia, lo cual provocó una carta del Gobierno, interrogándole sobre la obra, pero, que se sepa, la investigación no tuvo repercusiones más graves por el momento. Huerta debió de volver a Madrid a principios de 1767, porque, según declaración propia, pasó siete tranquilos meses allí antes de que comenzaran las interrogaciones sobre las *Coplas de la Rubia*, que se sabe empezaron en julio de 1767. A pesar de sus protestas de inocencia, el 15 de septiembre fue condenado a servir en un presidio africano, pena que más tarde se le conmutó por el destierro a Granada. En esta ocasión, la evidencia, que se basaba en la semejanza entre la letra de las citadas coplas y la de la carta que Huerta escribió a Aranda desde París, no permitió acusarle más que de animosidad personal contra el Conde. Sin embargo, al descubrir más tarde por el juicio de Velázquez la existencia de lazos más profundos entre los dos académicos, es de suponer que el Gobierno viera renacer sus sospechas sobre la simpatía de Huerta hacia las fuerzas de la oposición, que se confirmaron el año siguiente en la carta a Pini. En su declaración, Huerta intentó menoscabar la importancia de su relación con Velázquez, diciendo que se había limitado a las reuniones de las Academias y tertulias literarias, pero las declaraciones de otros testigos y la correspondencia interceptada darían a su testimonio un cariz menos inocente.

La prueba principal utilizada en 1768 fue la carta seudónima dirigida a Pini, pero ésta era sólo una de las varias pruebas que se habían acumulado desde 1766. El experto testimonio del conocido calígrafo Santiago de Palomares, del que Huerta ni siquiera tuvo noticia, revela que los papeles de Huerta fueron confiscados después de su arresto a finales de 1768, y que se exami-

³¹ *Ibid.*, fol. 7^r; Cotarelo, *ob. cit.*, pág. 532.

naron en busca de más pruebas incriminatorias³². Según la práctica corriente de la época, el juez comisionado investigaría también a los conocidos del acusado, y el hecho de que su hermano pertenecía a la Compañía de Jesús indudablemente redundaría en contra suya³³. Asimismo se trataría probablemente de aclarar la fecha de composición de la tragedia con el testimonio de los supuestos lectores y de llegar a una conclusión sobre si podría ser calificada de subversiva. Si las entrevistas en la *Causa* de Velázquez tardaron casi tres años en llevarse a cabo, no sería de extrañar que el Gobierno tardase también en tomar una decisión sobre *Raquel*³⁴.

En el intento de medir la importancia de la tragedia, el caso de Velázquez proporciona un significativo paralelo. Durante el juicio, el fiscal llamó la atención sobre un folleto de Velázquez titulado *Elementos del Cortejo*. Según el fiscal, el autor "quería bajo el disfraz de un rey Africano inspirar para los Reyes horror à los Pueblos"³⁵. Esta sátira había sido publicada ya, con licencia del Consejo de Castilla, en 1763 y 1764, pero sólo adquirió significación para el Gobierno cuando Velázquez fue acusado de componer escritos sediciosos. Sirvió para demostrar la actitud de Velázquez hacia la monarquía y pasó a formar parte de la evidencia considerada por el Consejo al dictar la sentencia de diez años de cárcel. Aunque parece cierto que la prueba principal contra Huerta en 1769 la constituía la carta a Pini, es probable que la tragedia sirviera, de la misma manera que los *Elementos del Cortejo* en el caso de Velázquez, para corroborar la postura pro-aristocrática y anti-regalista del autor. La aparente lenidad de la primera sentencia se vio compensada por la dureza de la

³² Véase Br. Lib., Ms. Eg. 588, fol. 119^r.

³³ Sobre la familia de Huerta, véase Narciso Alonso Cortés, "Don Vicente García de la Huerta", en *Hispanic Review*, vol. 5 (1937), pág. 337, reimpresso en *Sumandos biográficos*, Valladolid, 1939. Véase pág. 99.

³⁴ La única manera de probar que la obra se había escrito antes de marzo de 1766 sería encontrar un testigo fidedigno que la hubiera leído antes, y de no existir tal persona, el Gobierno habría tenido que entrevistar a todos los pretendidos lectores antes de poder llegar a una conclusión.

³⁵ *Causa*, fol. 9^v y fols. 57^v-58^r.

segunda: diez años de encarcelamiento en Orán, de donde no volvió hasta 1778.

El texto de Raquel y su papel como manifiesto aristocrático.

Uno de los asertos de Huerta que adquiere relevancia a la luz de sucesos posteriores es el referente a la popularidad de la tragedia en 1766, a la que parece aludir el editor de *Raquel* en 1778, al hablar de más de dos mil copias manuscritas que corrían por España, Francia, Italia, Portugal y las Américas, de las que pocas parecen haber sobrevivido³⁶. En la colección teatral de don Arturo Sedó se conservan tres manuscritos de *Raquel*, cuyos textos varían considerablemente entre sí. Uno de ellos muestra un interés especial por la relación que sugiere entre la obra de Huerta y el motín de 1766. Las dos letras en que está escrito son del siglo XVIII y la hoja final lleva la fecha 1777, e indica que procede de la biblioteca del Duque de Arcos³⁷. La portada reza así: *El Motín de España, Culpa de Raquel y Defensa de la Nobleza*, lo que sugiere un contexto especialmente dieciochesco. Más apropiado sería el título “El motín de Toledo”, o “de Castilla”, porque el concepto de España no consta en *Raquel*, donde el territorio regido por Alfonso VIII ocupa sólo una cuarta parte de la España del siglo XVIII³⁸. Además, la magnitud de acción sugerida por “motín de España” lleva a suponer un movimiento a gran escala, más parecido a los estallidos de 1766 que a la insurrección palatina de *Raquel*, mientras que las palabras “defensa de la nobleza” cuadran perfectamente con la línea adoptada por el partido aristocrático sospechoso de encauzar el descontento durante el alboroto en Madrid en 1766. En este texto se ha omitido la escena final, en la que Alvar Fañez, hincado de rodillas, ofrece su vida en desagravio por las posibles ofensas cometidas contra

³⁶ *Obras poéticas*, t. 1, Madrid, 1778, pág. 5, reproducido en V. García de la Huerta, *Raquel* (ed. R. Andioc), Madrid, 1970, pág. 63.

³⁷ Biblioteca del Instituto del Teatro, Barcelona, Colección teatral de don Arturo Sedó, Ms. 82.668.

³⁸ El reino de Alfonso VIII excluía León, Galicia, Portugal, Aragón, Murcia, Valencia y los dominios almohades. Véase el mapa de los reinos en 1157, en Gabriel Jackson, *The Making of Medieval Spain*, Londres, 1972, pág. 75.

el Rey³⁹. El paralelo entre esta modificación del texto y el mensaje del “Tribuno de la Plebe”, aconsejando a la nobleza española no pedir perdón al Rey, es muy significativo, y apoya el argumento de que *Raquel* se escribió con motivo de los motines de 1766 y que el propósito de la obra fue la reivindicación de la nobleza.

El manuscrito 82.668 de la colección Sedó, a pesar del título y de la modificación final, pertenece a la misma filiación de manuscritos que el utilizado en el estreno de Madrid. El manuscrito CCCLXVI de esta colección, sin embargo, sugiere la existencia de una serie de textos de índole más subversiva. Otra copia de esta versión aparece en variantes al pie de página en la edición publicada por Joseph Fucilla en 1965, pero pocos críticos han reparado en sus implicaciones políticas⁴⁰. Como ha demostrado tan magistralmente Andioc en su citado estudio, el principal tema debatido en *Raquel* y otras tragedias contemporáneas es la medida en que la nobleza tiene derecho a criticar e incluso recurrir a medios violentos contra un monarca despótico. Carlos III dejó clara constancia de su posición cuando dijo que “El hombre que critica las operaciones del gobierno, aunque no fuesen buenas, comete un delito”⁴¹. A la luz de esta afirmación del Rey se puede apreciar la carga subversiva que encierra *Raquel*. La versión de la tragedia en el manuscrito CCCLXVI de la colección Sedó se inclina a favor de la nobleza más que la versión publicada por Sancha en 1778, favoreciendo cambios en la estructura política que darían más poder a la nobleza para que actuara como elemento modificador de la potestad real. El desafío más abierto a la política de Carlos III se encuentra en el siguiente parlamento de García:

El Vasallo, y el Rey se comprometen
en un mismo principio; si declina
de lo justo el Monarca, del Vasallo

³⁹ En la edición de Andioc: Jornada tercera, vv. 760-785.

⁴⁰ V. García de la Huerta, *Raquel*, edición y estudio por Joseph G. Fucilla, Salamanca, 1965. Comenta las implicaciones Nigel Glendinning, en *Historia de la literatura española. El siglo XVIII*, Barcelona, 1973, página 156, nota 28. Cf. R. Andioc, *Raquel*, ed. cit., pág. 53.

⁴¹ Citado por Andioc en *Sur la querelle ...*, pág. 303.

Justta sera la queja: y si se olbida
 de aquella obligacion, que al Reyno debe,
 lealtad sera adbertirle, no osadia.
 Los Reyes dados son para ser justos;
 que no hay razon que al soberano exima,
 del delitto, que lo es en el Vasallo;
 Y si al contrrario; ⁴².

Es evidente que estos sentimientos no podrían expresarse en un teatro público durante el reinado de Carlos III, y, de ser ésta la versión original de la obra, es probable que Huerta hiciese los cambios necesarios para conseguir el permiso de su puesta en escena.

Donde sí podría representarse esta versión sería en los teatros particulares de la alta nobleza que proliferaron durante las décadas de 1760 y 1770. El *Agamenón vengado*, por ejemplo, que incluyó Huerta en sus *Obras poéticas*, es una refundición hecha a instancia de un grupo de amigos que querían representarla, y hay también evidencia de que *Raquel* gozó gran éxito en estos círculos sociales. Incluso se conserva un cuadro que presenta una escena de la obra interpretada por miembros de la alta nobleza española en el Palacio de Liria ⁴³.

Aunque sólo tenían razón hasta cierto punto, los grupos más privilegiados creían que bajo los Borbones su influencia política y económica estaba disminuyendo ante las exigencias de un estado centralizado cada vez más poderoso. El principio del reinado de Carlos III parecía marcar un punto bajo en sus fortunas ⁴⁴, pero supieron aprovechar el descontento del pueblo y encauzarlo en el motín de Madrid en 1766 en beneficio propio, reafirmando así su influencia frente al Rey. En defensa del poder aristocrático se había creado una compleja ideología política, explotada por Huerta en *Raquel*, y cuyos puntos básicos se encuentran admira-

⁴² Ms. cit., sin foliar. Cf. *Raquel* (ed. Fucilla), pág. 28, nota 13.

⁴³ Véase Francisco Aguilar Piñal, *Literatura española en imágenes. Poesía y teatro del s. XVIII*, Madrid, 1973, pág. 52 y la diapositiva n.º 55.

⁴⁴ Véase el estudio preliminar de Francisco Tomás y Valiente a la edición facsímil del *Tratado de la regalía de amortización* del Conde de Campomanes, Madrid, 1975, págs. 12-30.

blemente expresados por Velázquez en un escrito teórico posterior a su arresto:

La nobleza es al mismo tiempo el brazo derecho del Príncipe, y la barrera entre el y el pueblo; y por consiguiente es el poder intermedio q^e manteniendo en su debido equilibrio ambas extremidades, se opone igualm.^{te} â la Anarquía, i al despotismo. Assi â proporcion q^e se corrompen las prerrogativas de la Nobleza, ô se disminuien sus Jurisdicciones territoriales, y sus patrimonios, se destruye la Monarquía, y esta camina al despotismo ô al gobierno popular ⁴⁵.

Es una medida del acierto artístico de Huerta en *Raquel* el hecho de que consiguiera llevar a las tablas esta problemática, dotándola de una riqueza de matices que logró atraer el interés de diversos sectores del público español a lo largo de un período de trascendentales cambios políticos, hasta bien entrado el siglo XIX ⁴⁶.

PHILIP DEACON.

⁴⁵ R. A. H., Ms. 9/4154.

⁴⁶ Para su fortuna contemporánea y posterior, véase el reciente artículo de R. Andioc, "La *Raquel* de Huerta y la censura", en *Hispanic Review*, vol. 43 (1975), págs. 115-139. Quiero agradecer a John Ayerbe y a los profesores Nigel Glendinning y Duncan Moir sus valiosos consejos sobre la redacción de este artículo.